## CONSTANCIA SECRETARIAL.29 de agosto de 2022

A despacho de la señora Juez, informando que por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, referente al proceso con radicado No. 170014003009-2021-00508-00, dieron respuesta al requerimiento realizado por el despacho.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO: 1066** 

RADICADO: 2020-00202-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOAQUIN BORDA MORALES

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se agrega al expediente el oficio No. 1390 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, en el que informan sobre la "devolución del expediente ante el Notario Primero del Círculo de Manizales para que adecúe el trámite allí solicitado, a la realidad de la situación financiera del petente", el cual se pone en conocimiento de lsa partes para los fines legales pertinentes.

Ahora, acorde con lo dispuesto por dicha célula judicial, se **ordena** requerir a la Notaria Primera del Círculo de Manizales, para que una vez den cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta localidad, informen al despacho lo allí decidido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. <u>133 del 30 de agosto de 2022</u>. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba29f20f9667e613f5662e7baf9d8cf329849afdddb85eac6d55aa6d6a5acfbc

Documento generado en 29/08/2022 11:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica